

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de *La Liga*, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del socio es el pago de la cuota anual de *cuarenta reales*, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINA DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

DESDE MANTINOS

Un activo *liquero* cuya firma verán nuestros lectores más abajo, emite una idea tan civilizadora como humanitaria, que iremos desarrollando en posteriores números y que hoy vamos á dar á conocer, publicando la carta que nos remite el aludido consocio.

Dice así:

CONCURSO

de aperadores y mozos de labor ó ganaderos.

Sr. Director de la *Liga de Contribuyentes*.

Muy señor mio y distinguido amigo: siempre se vé recompensado al propietario en grande escala, al ganadero y á los industriales en sus múltiples esferas de aplicacion, ora en certámenes, ora en exposiciones especulativas y remuneratorias; nadie jamás se ha acordado de estimular y premiar los primeros brazos que cultivan el campo, bajo la direccion de las inte-

ligencias agricolas; así, pues, el que suscribe individuo de esa gran asociacion, émula del bien y del mejoramiento de las clases agricolas en su gerarquía de abajo á arriba, se permite aconsejar á ese centro la conveniencia en el próximo Setiembre de celebrar un concurso ó modesto certámen de experiencias entre los aperadores y mozos de labor.

Puede sencillamente organizarse con la cooperacion gubernamental y de Diputados á Cortes, Senadores, Diputados provinciales, Municipalidad, con las sociedades que se relacionen con el campo y sus faenas y, sobre todo, con el estudio é iniciativa de los socios competentes de esa asociacion tan vital y necesaria.

Yo puedo apuntar ideas, exponer mi pensamiento, y el sencillo y laudable fin, aunque se me tilde de atrevido é inmodesto.

En Setiembre de 1885 pueden realizarse ensayos sobre su cultivo del campo, nombrar una junta que organice el concurso y un jurado calificador *inteligente y competente*, para las sencillas pero importantes operaciones del campo.

Establecer premios en metálico y herramientas, sobre objetos de utilidad y economía rural.

Premios á los mejores aradores por el procedimiento de reja á uso antiguo.

Premio á los mejores aradores por procedimientos modernos, con arados perfeccionados.

Premios á los mejores aperadores que presenten conocimientos de todos los utensilios necesarios en una casa de labor, referentes á la economia rural, así como los relativos á los utensilios auxiliares de la agricultura, trilladoras, limpias, cribadoras, etc., etc.

Premios á los mejores carreteros que presenten arados, cambas, efectos de carretería y utensilios afectos al oficio.

Anotadas estas ideas, solo me resta añadir que *querer es poder*; estúdiense el asunto con los medios gubernamental, provincial, municipal y con la cooperacion industrial, ganadera y de propietarios y será realizable un modesto certámen que sirva de base á las rudas faenas del campo, viendo recompensados en pequeña escala

— 5 —

cera, modificar las condiciones de la localidad que se consideren abonadas para el desenvolvimiento del germen: *higiene pública*. Cuarta, colocar á los individuos en condiciones de normalidad funcional á expensas de un buen régimen á fin de neutralizar en lo posible la predisposicion individual: *higiene privada*. Quinta, combatir las alteraciones funcionales ó síntomas de la enfermedad, que el agente ó germen morbífico ha determinado: *asistencia médica*.

Resulta, pues, que la higiene ordenando el aislamiento y la desinfeccion, el saneamiento de las poblaciones y el régimen de los individuos, abarca en conjunto la suma de medidas sanitarias preventivas contra el cólera asiático. Prudente es, por lo tanto, aconsejar á las familias que desconocen de toda clase de específicos y remedios secretos, no siempre inofensivos, recomendados como infalibles por sus autores. La higiene, la esmerada higiene, es el único preservativo eficaz recomendable.

El que guarda un buen régimen higiénico y procura combatir los primeros síntomas, tiene grandes probabilidades de librarse del cólera grave. El que, por el contrario, desprecia los consejos de la ciencia, vive en el desorden, abusa de la bebida y de los placeres que debilitan, respira atmósferas insalubres y descuida los primeros síntomas del mal, está muy expuesto á contraer el cólera confirmado.

Es un concepto generalmente admitido, que el portador del cólera morbo asiático es el hombre enfermo, y que son vehículo conductor de

— 4 —

trarias condiciones climatológicas de muchos de ellos.

En todos los países se ha presentado con los mismos síntomas, aunque no con la misma intensidad en todos los atacados.

Presenta, en efecto, dos formas: la leve cólera, significada generalmente por una diarrea conocida con el nombre de premonitora; y la grave, cólera confirmado.

Los casos fulminantes son excepcionales: por lo comun aparece la enfermedad con fenómenos relativamente benignos y fáciles de corregir.

Si las precauciones higiénicas y el tratamiento apropiado combaten los primeros síntomas, queda precabido el cólera grave ó confirmado.

De aquí nace el importante precepto de no desatender los primeros síntomas por insignificantes que parezcan, solicitando la asistencia facultativa pronta é inmediata á fin de no desperdiciar el momento en que los auxilios de la ciencia pueden ser más eficaces.

Tres circunstancias son necesarias para que el cólera se desarrolle en una localidad. Primera, llegada del germen. Segunda, condiciones apropiadas para su germinacion en los sitios en que ha de desarrollarse. Tercera, predisposicion en los individuos para contraerle.

Del conocimiento de estos hechos surgen variadas indicaciones. Primera impedir la llegada del germen cólerico: *aislamiento*. Segunda, destruir el germen á su llegada, antes que penetre en los organismos: *desinfeccion*. Ter-

CARTILLA SANITARIA

QUE COMPRENDE

las nociones, preceptos y medios que deben conocer las familias para prevenir el desarrollo del

CÓLERA MORBO ASIÁTICO

Y COMBATIR SUS PRIMEROS SINTOMAS

en el caso aún no probable de que invada el territorio de esta provincia

ERCRITA POR EL

Excmo. Sr. D. Ramon Félix Capdevila,

Doctor en Medicina y Cirujía,
Individuo de la Real Academia de Medicina, Vocal del Real Consejo de sanidad y del provincial de Higiene,
ex-Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, etc.

Á VIRTUD DE ENCARGO DE LA

Diputacion Provincial de Madrid,

y acordada publicar por esta Corporacion

en sesion extraordinaria de 5 de Agosto de 1884.



MADRID
ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

1884-

sus esfuerzos, contribuyendo al progreso y adelanto en las prácticas rurales.

Los terrenos para las prácticas, pueden cederlos los labradores de la puerta de Zamora, personas de conocimientos notorios y que cedrán gustosos sus heredades.

Si la idea germina, cuente ese centro con mi pequeño apoyo moral y material, dando dos premios el que suscribe consistentes en metálico.

En el mes de Agosto regresaré á esa ciudad, ofreciéndome con mi pequeña valía á ese centro al que tengo verdadera consideración por simbolizar la base primera de todas las industrias nacionales.

Se reitera afectísimo amigo Q. B. S. M.—*Fernando L. Iglesias de Lobato*.—Mantinos (Palencia) Julio 4 de 1885.

Por su indiscutible importancia publicamos el extracto de la ley de 18 de Junio, declarando calamidad pública la plaga *phylloxera vastatrix*, y de utilidad pública las medidas que contra ella se adopten, y creando en Madrid una comisión central de defensa, que presidirá el ministro de este departamento y por delegación el Director de Agricultura, Industria y Comercio, y se compondrá de representantes de la propiedad vitícola, un senador ó diputado á Cortes de cada una de las provincias invadidas y de las personas que por especialidad de sus conocimientos, puedan contribuir al objeto de esta ley. En todas las provincias se establecerán comisiones provinciales y municipales de defensa contra la filoxera, compuestas las primeras del gobernador, presidente, seis viticultores elegidos por el gobierno, un diputado provincial, un comisario regio de agricultura, un vocal de la junta de agricultura nombrado por esta, el delegado de Hacienda, el jefe de Fomento, el ingeniero jefe de montes, los profesores de agricultura ó historia natural del Instituto provincial y el ingeniero agrónomo de la provincia, secretario, siendo también vocales, donde existieren, los Directores de granjas modelos, estaciones vitícolas y antifiloxéricas, y presidentes de sindicatos de viticultores. Las municipales serán nombradas por el gobernador, y presididas por el alcalde, componiéndose de agricultores ó personas competentes en la materia.

Todas las comisiones auxiliarán al gobierno examinando cuantas medidas se les consulten y propo-

niendo las que crean convenientes. El gobierno, de acuerdo con ellas, podrá prohibir la introducción en España de sarmientos, barbados y residuos de la vid y todo género de plantas vivas procedentes de regiones infestadas, excepto las semillas y plantas desecadas para los herbarios, flores cortadas, frutas, bulbos, cebollas y tubérculos con envases reglamentarios.

En las provincias invadidas queda prohibida la exportación de cepas, sarmientos, etc. Para plantar viñas, precederá aviso al alcalde y á la comisión provincial de defensa, con certificación de que los sarmientos ó barbados no proceden de comarca infestada. El gobierno, de acuerdo con la central, podrá autorizar la importación de sarmientos ó barbados de vides resistentes á los propietarios de las provincias invadidas, justificando que son para repoblar viñedos ó importándolas convenientemente envasadas. En los ayuntamientos y comisiones provinciales de defensa, se llevará un registro de la plantación, número y procedencia de las cepas.

Los focos filoxéricos se atacarán conforme al plan que determine el gobierno, oyendo á la comisión central. La reconstitución del viñedo se hará con barbados, sarmientos ó semillas de vides resistentes, bajo la inspección de la comisión provincial de defensa, pudiendo el dueño destinar inmediatamente los terrenos á otro cultivo.

Los demás artículos de esta ley se retienen principalmente á la vigilancia y aviso de cualquier síntoma que se descubra. Para los gastos de la misma y de la extinción, se creará un fondo nacional, formado por un impuesto anual de una peseta por hectárea de viñedo en las provincias invadidas y sus limítrofes y media en las restantes, exceptuándose las viñas destruidas en su mayor parte por la plaga ó por las operaciones de extinción. Se abre un crédito permanente de 500.000 pesetas para los gastos de estudios, ensayos, defensa, estadística, adquisición de semillas y demás servicios.

Los viñedos destruidos por la filoxera que sean replantados con sarmientos americanos resistentes estarán exentos de la contribución territorial, en la misma forma y por el mismo plazo que lo están las nuevas plantaciones de viñas en terrenos dedicados anteriormente al cultivo de cereales ó de pastos según la calidad de los terrenos y las circunstancias de los diferentes casos.

Se autoriza al gobierno para devolver á los antiguos propietarios las fincas de que se haya incautado el Estado por falta del pago de contribuciones, cuando esa falta haya tenido por causa la destrucción de las viñas por la filoxera, siempre que no hayan pasado aún á terceras personas. Esta gracia se

entenderá bajo la condición de que las expresadas fincas devueltas á los antiguos propietarios sean replantadas con sarmientos americanos residentes en el término de tres años, á contar desde la fecha en que se devuelva la finca.

CRÓNICA.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

Sesion ordinaria del día 6 de Julio.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de los concejales señores Cuesta, Riesco, Gago, Martín Benito, Blanco, Dominguez, Carnero, Benitas, Romero, Díez, Amigo, Madrazo, Moro, Muñoz y Mirat, se leyeron y aprobaron las actas de las anteriores.

El Sr. Alcalde, dijo, que por consecuencia del conflicto ocurrido sobre la cobranza de los consumos, abandono de destinos del personal encargado, negligencia del contratista, y el excesivo número de artículos introducidos sin pago de derechos, había sido motivo para dirigirse al ministerio de Hacienda, de acuerdo también con varios señores concejales, incluso el contratista, en solicitud del traspaso de aquellos, siempre que el Ayuntamiento creyera conveniente su adquisición; que aunque había gestionado ya dando pasos en este sentido, valiéndose para ello del diputado de la capital señor Miguel Gomez, sin embargo, quería oír la opinión del Excmo. Ayuntamiento, el cual podría fijar el importe de la cantidad que habría de ofrecerse; y habiéndose manifestado además por el mismo señor Alcalde, que esta debiera ser la de 215.000 pesetas, mitad de la en que fué adjudicada la subasta, puesto que la otra mitad, ha de percibir íntegra el municipio por haber recargado todos los artículos de consumos en un ciento por ciento de sus derechos de introducción, los señores concejales, abundando todos en el deseo de administrar tal impuesto y cortar, si es posible, disgustos de consideración que pueden traer en lo sucesivo á muchos de los que han introducido aquellos sin pago de derechos, autorizaron ampliamente al Sr. Presidente para que bajo el tipo de la citada cantidad, haga la oferta que considere conveniente, á fin de conseguir nuevamente el encabezamiento del impuesto de consumos.

Leído un estado resumen de las operaciones verificadas por la contaduría municipal durante el ejercicio de 1884-85, resultó una existencia en caja

— 6 —

INSTRUCCIONES POPULARES

que comprenden los preceptos higiénicos que deben conocer las familias para prevenir el desarrollo del cólera morbo asiático, en el caso aún no probable, de que invada el territorio de esta provincia; y á la vez los conceptos científicos que justifican dichos preceptos, con los medios que pueden emplearse en los primeros momentos del mal, interin llega el médico encargado de la asistencia.

Parte primera.

El cólera morbo asiático es una enfermedad originaria de la India, en la que ha reinado constantemente miles de años, sin haber rebasado nunca los límites de su habitual residencia.

La propagación de este mal por el ámbito de la tierra en variadas direcciones, sólo pudo observarse después del afianzamiento de relaciones comerciales con la India. En vista de esto y de los resultados de observaciones posteriores, puede asegurarse que el cólera no se mueve, que el cólera vá á donde lo llevan, y que camina al paso que lo llevan.

Desde la primera invasión del cólera morbo asiático en 1817 hasta el día, este terrible azote ha recorrido la mayor parte de los pueblos del globo, á pesar de las variadas y aun con-

su semilla ó gérmen los productos de secreción morbosa eliminados de su aparato digestivo, vómitos y diarrea, lo mismo que los efectos y ropas impregnados con estos productos, ó solamente infestados con sus emanaciones.

De la investigación de estos hechos se deriva el precepto del aislamiento como el primero y más eficaz de los preservativos. Pero cuando este medio no ha podido llevarse á efecto con el rigor que es indispensable, hay que procurar la destrucción de los gérmenes, desinfectando todos los objetos que hayan podido hallarse en contacto mediato ó inmediato con las deposiciones coléricas, tales como las ropas de cama y uso de los enfermos, los vasos de noche, retretes, letrinas, alcantarillas u otros.

Es de suma importancia que el aire de las alcantarillas y sumideros de los retretes no retroceda á las habitaciones, para lo cual convendrá colocar en un punto de su trayecto aparatos inodoros ó sifones.

También deberán lavarse frecuentemente estos sitios con una lechada de cal ó una solución de sulfato de hierro (caparrosa) y sulfato de cobre al 1 por 100.

En los pueblos en que no haya excusados deben habilitarse en los corrales y patios, nunca en las cuadras, sitios apartados ó pozos que hagan sus veces, desinfectándolos en caso de que algún sujeto afectado de diarrea sospechosa se sirviera de ellos.

Los arroyos ó ruceros de las calles por donde corren materias fecales, lo mismo que los procedentes de charcas ó fuentes destinadas

de 14.148, 48 pesetas, si bien adeudándose aún el importe del último trimestre de contingente provincial y la mensualidad de Junio, por encabezamiento de consumos. La corporacion quedó enterada.

Leídos varios informes de la comision de ornato y obras, se acordó su aprobacion, y levantóse la sesion, por no haber otros asuntos de que tratar.

**

Por efecto de los intensos calores que se desarrollan en los meses de Julio y Agosto, se ha dispuesto que las escuelas públicas municipales, reduzcan sus horas á tres, en vez de las seis que antes tenían; autorizándose además á las Juntas locales de instruccion, acuerden su clausura, si por desgracia, cualquiera poblacion se viera invadida por alguna epidemia.

**

Ante la inminencia de la invasion colérica, nuestro compañero en la prensa Dr. Lopez Alonso, director del *Correo Médico Castellano*, se ha apresurado á publicar una *Cartilla Sanitaria*, en la cual están contenidos los preceptos higiénicos, nociones y reglas para precaverse de la enfermedad.

Se halla de venta en las principales librerías de esta capital al precio de 25 céntimos de peseta, y recomendamos su adquisicion á nuestros lectores.

**

Después de cuatro dias de huelga, durante los cuales se han introducido en la capital bastante número de artículos de consumo, sin pago de derechos, han vuelto á ocupar sus respectivos destinos los dependientes encargados de aquel resguardo, con el haber de diez reales diarios, en vez de los ocho que antes disfrutaban.

Los Fieles é Interventores han sido sucedidos por otros en sus puestos, por haberse negado á ocupar nuevamente las plazas que desempeñaban.

**

Muy en breve llegarán á esta capital los Ingenieros Delegados del gobierno que han de inspeccionar las obras y hacer las pruebas de todos los puentes de la nueva linea S. F. P.

Hay quien asegura ya, que la explotacion se hará dentro del corriente mes, sin invitacion ni festejo de ninguna clase.

á veremos.

**

Con motivo de la gestion entablada por el Alcalde presidente, á fin de conseguir la administracion del impuesto de consumos en virtud de la autorizacion que le confirió el municipio, en la sesion que últimamente celebró, y de cuyo extracto nos ocupamos en otro lugar, parece ser que el Sr. Ministro de Hacienda, ha resuelto negativamente tal peticion, ordenándose nuevamente á que se obligue al contratista al cumplimiento del condicionado de la subasta.

En caso de quiebra, la hacienda lo administrará por sí directamente y no lo trasmitirá jamás al municipio.

**

Circula desde ayer una hoja impresa de la alcaldia de Peñaranda de Bracamonte, en la cual se publica el estado sanitario de aquella villa desde el dia cuatro al nueve inclusive del mes corriente, y en cuyo dia no se da ya ninguna invasion ni defuncion de enfermedad sospechosa.

Nosotros celebramos en el alma que así sea, si bien tenemos que añadir como único comentario, que los datos de la hoja impresa no alcanzan más que hasta el cuatro de este mes, en cuya época publicaron los periódicos de esta capital un estado que acusaba mayor gravedad.

De todos modos, ya parece terminado lo de Peñaranda y celebramos que esta importante villa, vuelva á su actividad y vida normales.

**

Tomamos del *Fomento*:

Creíamos siempre que los artículos destinados para los establecimientos de beneficencia, los proporcionaba la Diputacion previa subasta, en la que examinados los pliegos de los solicitantes, se optaba por aquel que reunia mayores ventajas para la provincia, que costar esos establecimientos benéficos.

Más sabemos que la Diputacion, sin más razon que el *porque sí* de su autoridad ó acaso por hacer un favor, ha otorgado, sin formalidad alguna, á un comerciante la provision de 300 ó 310 mantas y 150 arrobas de lana con destino al Hospicio.

¿Bajo qué condiciones y precio? ¿Donde y cómo se ha anunciado la subasta?

¿No hubo por el Palacio de la Salina algunos padres de la provincia que prometieron enterarse de las clases de mantas existentes en nuestros comercios, antes de conferir á nadie el encargo de proveer al Hospicio de dichos artículos?

¿Quién contestará?

**

En la carta del Sr. Leon Iglesias que publicamos en otro lugar, se nos dice también por via de nota, que el campo de Palencia, está en regulares condiciones y las ventas paralizadas por las variaciones atmosféricas.

También nos dicen que la salud pública es buena.

**

Hé aquí la estadística formada por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, del resultado de la epidemia en las provincias infestadas, comprensivas desde el mes de Marzo al 7 del actual:

Provincias.	Invadidos.	Fallecidos.
Alicante.	1.588	646
Castellon.	2.617	1.277
Cuenca.	78	40
Madrid.	1.700	753
Murcia.	6.007	2.319
Tarragona.	31	19
Teruel.	12	5
Toledo.	433	207
Valencia.	14.928	6.801
Zaragoza.	626	280
TOTALES.	28.042	12.347

**

A pesar de los rumores que circularon segun los cuales sería un hecho la renuncia de este Ayuntamiento, por el conflicto ocurrido con motivo del nuevo arriendo de consumos, es lo cierto que todo el continua hoy al frente de la administracion municipal, sin ánimo por ahora de presentar su dimision. La renuncia del Sr. Alcalde no ha sido admitida por la superioridad.

**

Retiramos el original que teníamos preparado para este número, para publicar en folletin, la *Cartilla sanitaria*, que comprende las nociones, preceptos y medios que deben conocer las familias para prevenir el desarrollo del cólera morbo asiático y combatir sus primeros síntomas, escrita por el Excmo. Sr. D. Ramon Félix Capdevila, doctor en medicina y cirugía, é individuo de la Real Academia, [por encargo de la Excmo. Diputacion de Madrid.

MAS QUEJAS

del ferro-carril de Medina á Salamanca.

En armonía con nuestras excitaciones al comercio de esta ciudad para que nos denuncien los abusos de la empresa del ferro-carril de Medina á Salamanca, publicamos en nuestro ante último número un comunicado del Sr. Maeso, al que la empresa nos ha dado la callada por respuesta.

Sin embargo, creemos que contestará tácitamente, cumpliendo con el Sr. Maeso.

Hoy para machar el clavo, se nos dirige por otro comerciante el siguiente

COMUNICADO

Sr. Director de la *Liga de Contribuyentes*.
Muy señor mio y de toda mi consideracion: Ruego á V. se sirva dar cabida en su respetable periódico á las siguientes desaliñadas líneas que tiene el gusto de dirigirlle, dándole anticipadas gracias, este muy suyo suscriptor y atento S. S. Q. B. S. M.

CELEDONIO SANCHEZ CAÑADA.

**

Es triste y hasta vergonzoso lo que está pasando en la linea férrea de Medina á Salamanca en sus relaciones con el comercio de esta ciudad, tanto por lo malísimamente que está servido, cuanto por el excesivo retraso que sentimos en la recepcion de nuestras mercancías, con lo cual se causan incalculables perjuicios, dignos de tenerse en consideracion.

Mercancías hay que vienen con tal retraso, que á no suelerle al que escribe estas líneas, ó si no lo digera ya el público en masa, no podría creerse.

Han salido mercancías de Valladolid el dia 23 del pasado Junio y han llegado á esta el 3 del ac-

tual, ó lo que es lo mismo, han llegado á su destino después de la *friolera* de 10 dias. ¡Y aún se avergüenzan algunos de los tiempos de las galeras!

Cuando venian estas desde Valladolid, tardaban solamente *tres dias*, de modo que al comercio, lejos de reportar un beneficio la linea férrea, le ha causado un gran perjuicio, en tales términos, que si al comercio le dieran á elegir, adoptaría otra vez las galeras si las hubiese y hasta los carros de bueyes, que emplearian menos tiempo que el *ferro-carril* en trasportar nuestros géneros.

Además del tiempo, hay otras circunstancias que favorecen nuestro deseo de volver á las galeras con preferencia al ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca; y es, que estas, después de tardar sólo tres dias escasos, respondian de las faltas que hubiese en los géneros trasportados y de las averías ocurridas en su trayecto, descontando su importe en el momento de hacer la entrega.

¿Sucede lo mismo con la compañía del ferro-carril? Además, los carros no sólo respondian de faltas y averías, sino que participaban al comercio los dias de su salida y llegada, en lo que jamás engañaban á su clientela, llegando siempre á su debido tiempo artículos especiales y pedidos *ad-hoc* para satisfacer los deseos de los parroquianos.

¿Sucede lo mismo con el tren de Medina? No, y mil veces no, para ludibrio de la compañía.

La linea férrea en cambio, no puede decir, siquiera sea aproximadamente, el dia de la llegada y de aquí, que dándonos esperanzas, de que en virtud de los reglamentos lleguen en determinado dia los géneros, no llegan sino dos ó tres dias después, cuando no hemos podido cumplir con los compromisos preadquiridos y quedar con la responsabilidad aneja á la pérdida de un parroquiano el desconcepto entre los que le sigan y perjudicados con los géneros pedidos para dia fijo y que por llegar tarde sólo nos sirven de capital muerto y escala de nuestra ruina.

Ocurre también, que por no saber ni aproximadamente el dia que llegan las mercancías, no las recogemos en el acto de su llegada, después de haber ido inútilmente varias veces á preguntar por aquellas y por sólo un dia de estancia en los malos almacenes de la estacion, se nos cobra el almacenaje con más urgencia y actividad que emplean en pagar indemnizaciones de daños y perjuicios, algunos de la consideracion que V. conoce.

¿Por qué no ha de ser así para satisfacer daños causados por el retraso que ocasiona el mal servicio de la linea, así como los desperfectos de las mercancías?

No está el ferro-carril por la compensacion y la reciprocidad, cuyas leyes desconoce, así como sabe muy bien aplicarse la del embudo.

En cuanto á reclamaciones, es temible tener que entablar alguna por faltas ó averías; se eternizan. No quisiera acordarme de la última que tuve que hacer por falta de género, pues me cansé de escribir carta sobre carta, hasta que después de *medio año* tuve que recurrir á una respetable persona de grande influencia en la compañía, y que entendiéndose con la misma, consiguió que se me reintegrase como lo habia pedido.

Hago constar aquí mi gratitud á la persona aludida.

A todo el comercio sucede lo mismo poco más ó menos, razón por la que suplico á V. Sr. Director de la *Liga*, haga y ponga cuanto pueda y esté de su parte, para que influya con la compañía de dicha linea con el fin de que mejore su servicio en bien del comercio de esta provincia; y si felizmente llegara á conseguirlo, pues no dudo que será mejor oído que nosotros, el comercio en pleno estaría sumamente agradecido de V. y no sabria con qué pagarle el bien que le proporcionaba, y entre tanto le suplica dispense la molestia que le causa, reiterándose suyo atento S. S. Q. B. S. M.

CELEDONIO SANCHEZ CAÑADA.

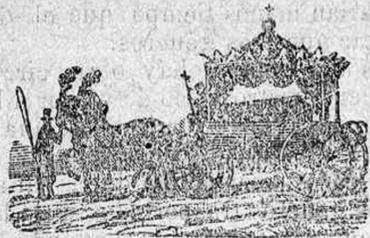
Salamanca Julio 4 de 1885.»

**

Insertamos con satisfaccion el anterior comunicado, y aconsejamos á nuestros consocios que sean perjudicados por las compañías de ferro-carriles, sigan el ejemplo de los señores Maeso y Sanchez Cañada, para que se hagan públicos los abusos de las empresas.

Por nuestra parte, nos dirigiremos directamente á la compañía, dando publicidad después al resultado de nuestra gestion.

LA FUNERARIA



Agencia general para practicar toda clase de servicios fúnebres.

Todos los servicios están sujetos á tarifa y en relacion sus precios con el mayor ó menor lujo que las familias exijan.

Coches de gran lujo con seis y cuatro caballos.

Idem de primera, segunda y tercera con dos.

Idem de gloria para los párvulos con cuatro y dos caballos.

Hay siempre cajas hechas de todas medidas de zinc, terciopelo, veludillo, raso, merino, bayeta é indiana.

El despacho á cualquiera hora del dia ó de la noche.

Prévio aviso, se pasa á domicilio y se ponen de manifiesto las tarifas impresas con el coste detallado por partidas de los funerales de gran lujo y clases primera, segunda y tercera.

Los dependientes de este establecimiento, **no se presentan nunca** en las casas, **SINO AVISAN** préviamente.

28, CORRILLO, 28
SALAMANCA.

A LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO.

Ni uno solo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, inapetencia, etc., con los afamados

Polvos antigastrálgicos de Romeo.

Depósito en Salamanca, farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, farmacia de Rovira.

VENTA

Se vende un antiguo y espacioso convento con iglesia y magnífica huerta, el cual puede facilmente convertirse en una ó más casas de campo á propósito para tiempo de verano y de epidemia. Se halla situado en el pueblo de Aldeanueva, uno de los más saludables de la provincia de Avila, en las derivaciones de la sierra de Gredos, á igual distancia de las villas de Piedrahita y el Barco, y á dos kilómetros de la carretera que las une.

En Mosen Rubi de Avila darán razon.

GRAN FÁBRICA DE TELAS METÁLICAS
AVERLY, MONTAUT Y GARCIA,
ZARAGOZA.

Esta casa es la más importante de España en su clase; vende las telas metálicas, cribas y cedazos á precios muy reducidos y aprovechando tarifas especiales muy económicas para toda la península, reciben los compradores sus mercancías con muy poco gasto de porte.

Esta casa es la única que vende en España y Portugal, las LIMPIAS BELGAS PERFECCIONADAS que tanta aceptación tienen, y de las cuales ha vendido en el último año más de ochocientas.

Tambien se ocupa en la venta de todos los nuevos aparatos de molinería, entre ellos el compresor «VICTORIA» y otros del sistema austro-hungaro, y el sator «REGENA» que en pocos meses se han hecho universal, debido á los brillantes resultados que con él se obtienen.

Grandes depósitos de piedras de molino «LA FERTÉ» y «DORDOÑA»

Para justificar la superioridad de nuestras piedras sobre cuantas proceden de otras canteras, basta decir que hemos vendido más de 1200 pares en el año de 1884.

Se mandan catálogos y precios al que los solicite.

ANUNCIO

Quedan vedadas de caza y pesca las heredades de Becerril y las proindivisas de Porque-riza y Espayos, bajo el amparo de las instituciones legales, rótulos en las fincas y activa guarduria.

BAÑOS DE CALZADILLA

En la provincia de Salamanca, partido judicial de Ledesma á una legua y hácia el Poniente de esta poblacion, en término de Calzadilla del Campo, existen abundantes aguas termales, conocidas vulgarmente con el nombre de Fuentes Caldeas, las que analizadas se clasifican de sulfuro-sódicas, sulfídrico-azoadas.—Han dado resultados admirables en todas aquellas enfermedades para que están indicadas, como son: el Herpetismo, Escrofulismo, Reumatismo, Sifilis, Catarro brouquial crónico, Catarro laringeo, Angina glandulosa y Tisis pulmonar incipiente.—Son una especialidad para el estómago, habiendo demostrado la experiencia que curan radicalmente las afecciones relacionadas con él.—Declaradas de utilidad pública en Octubre de 1882, se procedió desde luego á la construcción del edificio segun el plano aprobado por el Gobierno, y en el dia han recibido tal impulso las obras, que despues de terminado el magnífico y lujoso balneario con pilas hermosas de marmol y completa instalacion de los gabinetes hidroterápicos, con sus aparatos necesarios, se encuentra la fonda en condiciones tales de higiene y comodidad, que hacen del Establecimiento un sitio ameno y de recreo.—Hay habitaciones excelentes con gran capacidad y ventilacion, perfectamente entarimadas y con buen techo raso.—El comedor es espacioso, con cuanto puede apetecerse en un Establecimiento de su indole.—Hay tambien gabinetes de recreo, periódicos y piano.—El pais es sano, la campiña pintoresca y el terreno accidentado sin ser montañoso, está cubierto de seculares encinas.—Las comunicaciones son expeditas desde Salamanca por las carreteras de Vitigudino y Ledesma, con correo diario y telégrafo en este último punto.—Los precios económicos, al alcance de todas las fortunas, tanto por lo que se refiere á las aguas, como por lo que hace á la fonda y habitaciones.

EL SIGLO XIX
SASTRERIA Y NOVEDADES
DE ANGEL MENDIVIL.

Este acreditado establecimiento se ha trasladado á la calle de Zamora, núm. 9, principal y tienda, donde abrirá un elegante taller de Sastrería con Seccion de géneros extranjeros y en especialidad, la confeccion de trajes de niños.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, rentas, panera.	34 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega.	»	35	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
Id. estacion, 94 libras.	36	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»
Id. mercado.	»	35	36	38	»	»	38	42	»	36	36	37 50
Id. barbilla.	»	»	»	36	»	»	36 50	»	35	»	»	»
Id. rubion.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	»	24	»	»	28	»	»	30	»	»	»	»
Cebada.	25-26	26	27	31	22	24	32	30	24	24	26	»
Centeno.	26-27	28	25	27	25	26	29	32	27	26	27	23
Algarrobas.	»	22	25	»	21	»	»	»	»	»	»	»
Garbanzos.	120	100	»	100	110	»	»	»	»	»	»	120
Bueyes de labor, uno.	»	1800	»	»	»	»	110	120	100	120	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1300	»	»	»	»	1400	»	1400	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	90	»	»	»	»	1100	»	1200	»	»	»
Id. de un año, id.	»	160	»	»	»	»	90	»	70	»	»	»
Carne de vaca, arroba.	»	50	»	»	»	»	230	»	100	»	»	»
Aceite. cántaro.	68	56	68	64	»	60	62	»	60	»	»	»
Pieles de cabrito, una.	»	»	»	»	»	4 50	»	»	»	»	»	»
Lanas, arroba.	»	60	»	»	»	63	58	54	54	62	»	»
Carbon de encina, id.	3 50	4	»	3	»	4	3 25	2	3 50	4-50	»	»
Patatas, id.	8	5	»	»	»	6	2	6	6	5	»	»
Vino, cántaro.	30	22	»	28	20	24	22	20	19	»	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14	»	15	18	14	»	13 50	»	16	16-20	13 50	14 50